



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

ACUERDO DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA TRAMITAR PROCESO SELECTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO GRUPO A. (CALIFICACIÓN PROVISIONAL FASE DE OPOSICIÓN)

El Tribunal, constituido para la corrección del ejercicio de la fase de oposición hace públicos los siguientes acuerdos adoptados:

PRIMERO.- Establecer, con carácter previo, los criterios de corrección de las cuatro cuestiones planteadas, conforme se expone a continuación:

EJERCICIO Y ARTÍCULOS PARA SU RESOLUCIÓN

CUESTIÓN N°1:

Habiendo transcurrido ampliamente el período voluntario del pago de una deuda tributaria de 750 euros por el IBI a cargo de don Luis Yáñez, el órgano de recaudación del Ayuntamiento de X dictó providencia de apremio que fue notificada al deudor el 21 de marzo del año (x).

Siete días más tarde, esto es, el 28 de marzo, don José Yáñez, hijo del deudor, presenta un recurso de reposición contra la providencia de apremio, alegando que él mismo, el 15 de marzo, dio orden al Banco para que procediera al pago de la deuda de su padre. Acompaña al recurso un extracto bancario donde figura el cargo de 787,50 euros (la deuda, más el 5 por 100 de recargo) el 19 de marzo.

Sin embargo, en la cuenta corriente del Ayuntamiento la deuda fue abonada el 23 de marzo.

Responda a la siguiente cuestión:

¿Procede estimar el recurso de reposición interpuesto?. Razone su respuesta. (Arts 33 y 34 RGR)

CUESTIÓN N°2:

Construcciones Carmona, S.A. inició la construcción de unas viviendas el 12 de marzo del año (x), habiendo obtenido la calificación definitiva de "protección oficial" el 10 de octubre del año (x+1).

El 20 de febrero del año (x+2) solicitó del Ayuntamiento la concesión de la bonificación por viviendas de protección oficial, por el plazo máximo de tres años previsto en el TRLRHL, es decir, sobre las liquidaciones de los años (x+3), (x+4) y (x+5).

El Ayuntamiento accedió a la solicitud, pero sólo por las liquidaciones de los años (x+3) y (x+4), por lo que la empresa constructora presentó el oportuno recurso de reposición.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

Responda a la siguiente cuestión:

La bonificación solicitada, tiene que concederla obligatoriamente el Ayuntamiento por los tres años solicitados por la constructora o, por el contrario, ¿por los dos años que fue concedida?. Razone su respuesta. (Art. 73.2 del TRLRHL)

CUESTIÓN N.º 3:

El Ayuntamiento X tiene la intención de realizar contrato cuyo objeto es el mantenimiento de parques y jardines del municipio, con plantación y mantenimiento de las zonas verdes. La duración de dicha contratación será de dos años prorrogables por otras dos anualidades.

No se cuenta con financiación de fondos europeos para la financiación del gasto.

El presupuesto total para dicha contratación es de 285.000 euros (IVA incluido).

Responda a las siguientes cuestiones:

1. Indique la naturaleza y el tipo de contrato. Razone su respuesta. (Art. 17, 25, 308 Y SS LCSP)
2. Calcule el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato. (Arts. 100 Y 101 LCSP)
3. Plazo máximo de duración del contrato de acuerdo con la calificación del mismo del punto 1. ¿Es posible que la ejecución de la prestación del objeto del contrato sea más allá del plazo establecido en el mismo?. Razone su respuesta. (Art. 29 LCSP)
4. Indique cuál es el procedimiento de adjudicación del contrato más adecuado al presente contrato. ¿Se encontraría sujeto a regulación armonizada?. Razone su respuesta. (Art. 156 y ss, art. 21 LCSP)

CUESTIÓN N.º 4 :

Desarrolle los principios de la potestad sancionadora. (Arts. 25 a 31 LRJSP)

SEGUNDO.- Aprobar las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirante en la fase de oposición, resultando las siguientes:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

CÓDIGO DE ASPIRANTE	SUPUESTO 1	SUPUESTO 2	SUPUESTO 3	SUPUESTO 4	TOTAL
1485	0,000	1,750	0,570	0,000	2,320
1486	2,000	2,000	1,700	0,520	6,220
1488	1,750	1,500	1,800	0,700	5,750
1492	0,000	0,500	1,000	0,900	2,400
1503	0,000	1,750	1,800	0,000	3,550
1508	2,000	2,000	0,150	0,525	4,675
1511	0,000	2,130	2,180	2,100	6,410
1528	1,500	0,500	1,950	0,430	4,380
1531	0,000	1,750	0,310	0,625	2,685
1543	1,000	0,000	0,600	0,000	1,600
1548	1,750	0,000	1,750	0,520	4,020
1568	0,000	2,000	0,650	0,525	3,175
1583	0,000	0,000	1,410	0,350	1,760

TERCERO.- Atendiendo a la potestad prevista en la Base Sexta de la convocatoria el Tribunal acuerda por unanimidad fijar la nota de corte en 4 puntos, considerando por tanto aptos a todos aquellos aspirantes que hayan obtenido al menos 4 puntos.

CUARTO.- Publicar el ejercicio planteado, así como los artículos de aplicación para la resolución de las 4 cuestiones planteadas junto con las calificaciones provisionales, estableciendo un plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si no se presentara ninguna alegación o reclamación en dicho plazo, dichas calificaciones se entenderán definitivas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:00 horas del mismo día; de todo lo cual, como Secretario, levanto la presente acta que someto a la firma de los asistentes.

